



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

STR/EJA/PSR/AAV

Modifica Resolución Exenta N° 524 del 19 de febrero de 2010 que fijó organigrama y determinó funciones

RES. EXENTA: N° 3428

SANTIAGO, 2 de agosto de 2010.

VISTOS:

La necesidad de cumplir las funciones del Servicio; lo establecido en la LOC N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por DFL N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de Toma de Razón y demás antecedentes,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 524 del 19 de febrero de 2010 se fijó organigrama y determinó funciones para los distintos Departamentos y Unidades del Servicio.
2. La necesidad de coordinar la función ordinaria de las unidades y programas que a continuación se indican:
 - a) Actual Departamento de Comunicaciones, en adelante el Subdepartamento de Comunicaciones, a cargo de dar estricto cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 62 letra f) de la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad,
 - b) Programa de Participación y Ciudadanía, creado mediante Resolución Exenta N° 4320 de 14 de septiembre de 2009, destinado a fomentar la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones de la sociedad civil organizada,
 - c) Sistema Integral de Atención al Ciudadano, SIAC, y
 - d) La aplicación, seguimiento y control de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
3. El Decreto Supremo N° 85 de 30 de abril de 2010 del Ministerio de Planificación por el cual se nombra Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad.
4. Las facultades concedidas por los artículos 66 letras c), e) y l) y 73 inciso cuarto de la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

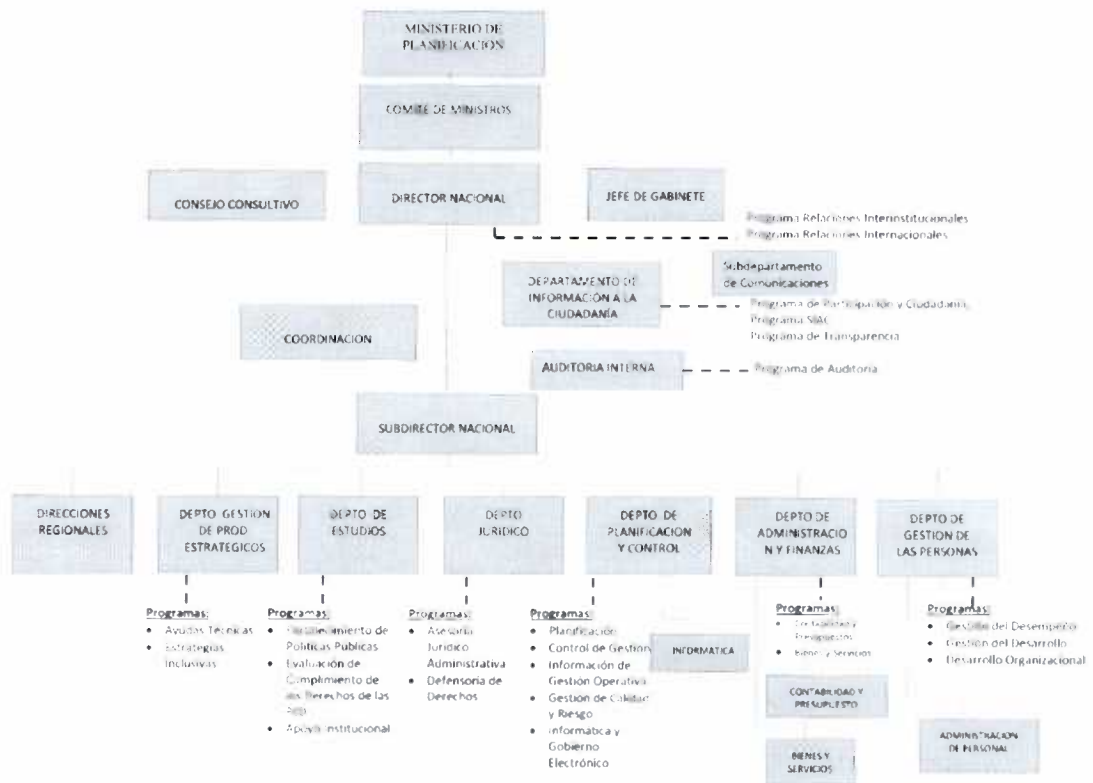
RESUELVO

1. **CREASE** el Departamento de Información a la Ciudadanía, bajo cuyo cargo, en adelante, estarán:
 1. Subdepartamento de Comunicaciones,
 2. Programa de Participación y Ciudadanía,
 3. Programa SIAC, y



4. Programa de Transparencia.

2. MODIFÍCASE la siguiente organización del Servicio y funciones asociadas:





FUNCIONES

Gestión de Productos estratégicos	Responsable de integrar y ejecutar territorialmente los Programas de Ayudas Técnicas y de Estrategias Inclusivas.
Estudios e Integración Programática	Responsable de proponer políticas y planes de acción para la inclusión social y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, a través de la ejecución de los programas de: Fortalecimiento de Políticas Públicas, Evaluación de Cumplimiento de los Derechos de las PcD y Apoyo Institucional
Coordinación Nacional Intersectorial	<p>Coordinar al conjunto de técnicos nombrados por los ministerios del Comité de Ministros, y por otros ministerios, a nivel central, involucrados en la implementación de la Política Nacional para las Personas con Discapacidad 2010-2018 y del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad 2010-2018.</p> <p>Relacionarse con los Directores Regionales del Servicio para la expresión local de esta coordinación central y de participación de la sociedad civil en el seguimiento de los compromisos sectoriales.</p> <p>Dirigir los Grupos de Trabajo y equipos de apoyo que se instauren para apoyar la coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Política Nacional para las Personas con Discapacidad 2010-2018 y del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad 2010-2018.</p> <p>Apoyar al Director Nacional en el ejercicio de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ministros</p> <p>Depende directamente del Director Nacional</p>
Planificación y Control de Gestión	Responsable de diseñar y desarrollar participativamente la planificación estratégica y de controlar la gestión institucional, mediante la ejecución de los programas de: Planificación, Control de Gestión, Información para la Gestión Operativa, Gestión de Calidad y Riesgos e Informática y Gobierno Electrónico.
Administración y Finanzas	Responsable de gestionar y proveer eficientemente los recursos financieros y físicos para apoyar los procesos claves de la institución, a través de la ejecución de los programas: Contabilidad y Presupuesto y Bienes y Servicios.



GOBIERNO DE

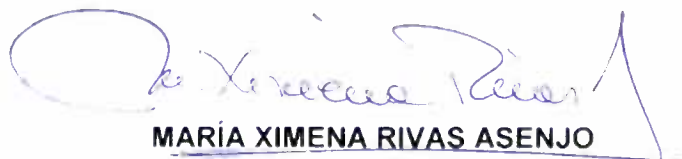
CHILE

SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

Gestión de las Personas	Responsable de promover y gestionar el desarrollo de personas, para el logro de la misión institucional, a través de la ejecución de los programas de: Gestión del Desempeño, Gestión del Desarrollo y Desarrollo Organizacional.
Juridico	Responsable de velar por la legalidad de los actos administrativos y establecimiento de un modelo de defensoría de derechos de las personas con discapacidad, a través de la ejecución de los programas Asesoría Jurídico-Administrativa y Defensoría de derechos.
Información a la Ciudadanía	Responsable de difundir la temática de la discapacidad para promover la inclusión y participación social de las personas con discapacidad, a través de la supervigilancia del Subdepartamento de Comunicaciones y la ejecución de los programas de: Participación y Ciudadanía, Sistema Integral de Atención al Ciudadano, SIAC, y la Aplicación, seguimiento y control de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
Auditoría Interna	Responsable de proponer políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión institucional y el resguardo de los recursos institucionales, a través de la ejecución del programa Auditoría Interna
Jefe Gabinete Dirección Nacional	Coordinar la ejecución de programas: Relaciones Interinstitucionales y de Relaciones Internacionales. Ejercer la Secretaría Técnica de los Comités Ejecutivo y Directivo de la institución y Gestión de correspondencia y documentación del Director Nacional

3. Envíese copia de la presente resolución al cada uno de los Departamento del Servicio y de las Direcciones Regionales.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASEÑO
Directora Nacional.